



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	73,344,678.00	12,067,374.00	85,412,052.00
SUBPROGRAMAS			
01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	9,697,071.00	11,272,125.00	20,969,196.00
03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	23,035,000.00	750,000.00	23,785,000.00
04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	40,612,607.00	45,249.00	40,657,856.00
05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.- Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08 Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
3.- Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
12 Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13 Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.- Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	70,504,963.77	6,429,003.13	76,933,966.90



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
SUBPROGRAMAS				
14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	69,944,963.77	6,429,003.13	76,373,966.90
15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	560,000.00	0.00	560,000.00
6.-	Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	4,555,004.04	4,555,004.04
SUBPROGRAMAS				
16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	4,555,004.04	4,555,004.04
17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	0.00	0.00	0.00
7.-	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	26,750,517.71	1,990,710.98	28,741,228.69
SUBPROGRAMAS				
19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	26,570,517.71	1,990,710.98	28,561,228.69
20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	180,000.00	0.00	180,000.00
21	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.-	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	2,477,150.10	4,685,220.24	7,162,370.34
SUBPROGRAMAS				
22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	1,941,805.10	4,605,220.24	6,547,025.34
23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	535,345.00	80,000.00	615,345.00
9.-	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	20,054,100.16	7,621,059.71	27,675,159.87
SUBPROGRAMAS				
24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	20,054,100.16	3,446,429.78	23,500,529.94
25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	0.00	4,174,629.93	4,174,629.93
10.-	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	3,698,727.77	8,666,441.71	12,365,169.48
SUBPROGRAMAS				
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	3,698,727.77	8,666,441.71	12,365,169.48
11.-	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	25,254,081.49	4,583,570.72	29,837,652.21
SUBPROGRAMAS				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	8,504,102.19	4,583,570.72	13,087,672.91
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	16,749,979.30	0.00	16,749,979.30
12.-	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	5,535,448.00	4,573,360.58	10,108,808.58
SUBPROGRAMAS				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	5,535,448.00	4,573,360.58	10,108,808.58



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
13.-	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	4,347,975.00	1,200.00	4,349,175.00
SUBPROGRAMAS				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	4,347,975.00	1,200.00	4,349,175.00
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	0.00	0.00	0.00
14.-	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	2,993,965.39	3,693,965.39
TOTAL		232,667,642.00	58,166,910.50	290,834,552.50

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

No Aplica

1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de



confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".

- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".



- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.



- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

I. Acciones.

No Aplica

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

I. Acciones.

No Aplica

2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

I. Acciones.

No Aplica

2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.

I. Acciones.

No Aplica

3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

I. Acciones.

No Aplica



3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.

I. Acciones.

No Aplica

3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.

I. Acciones.

No Aplica

4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.

4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.

I. Acciones.

No Aplica

4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA

I. Acciones.

No Aplica

5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.



- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.



- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.

I. Acciones.

No Aplica

6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.



I. Acciones.

No Aplica

7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.

7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.

- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.

I. Acciones.



“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las facultades de investigación de las Policías estatales y municipales.
- b) Solicitar a “EL SECRETARIADO” por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los lineamientos que emita “EL SECRETARIADO”. Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- c) Capacitar al personal policial que se encuentre adscrito a las Unidades de Investigación de conformidad con los planes y programas de estudio para la formación en materia de inteligencia, investigación policial y criminalística que determine “EL SECRETARIADO” y cumplir con los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas mencionados.

7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

No Aplica

8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.

8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.



- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos



y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a “EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN” con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por “EL SECRETARIADO”.



- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
- I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

I. Acciones.



"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service Y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.



- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) cuando se trate de personal policial.
- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.



- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de



Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.

12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO



- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
 - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
 - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:



- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.

I. Acciones.

No Aplica

13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.

I. Acciones.

No Aplica

14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.

I. Acciones.

No Aplica

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.



“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homóloga, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los “LINEAMIENTOS” que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que



permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.

- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.



1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE NAYARIT"

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

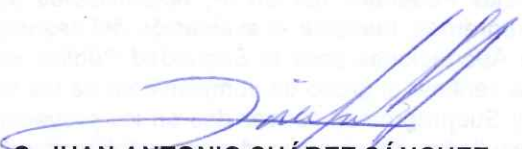
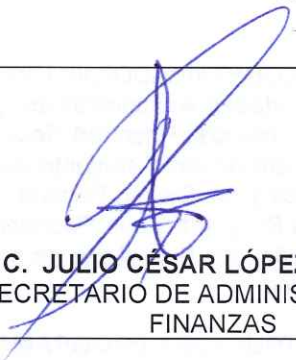
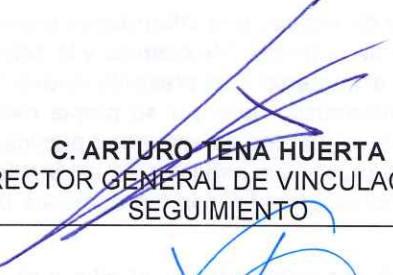
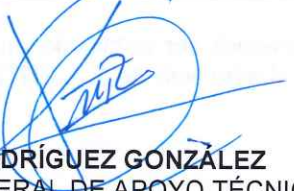
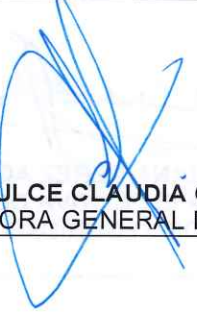
POR "EL SECRETARIADO"

C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ADRIANA PÉREZ AGUADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



 C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. ARTURO TENA HUERTA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORTACIONES ESTATALES					
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TOTAL
2025	8318	01			TOTAL	186,134,113.60	46,533,528.40	232,667,642.00	58,166,910.60	0.00	58,166,910.60	290,834,552.60	
2025	8318	01	01		Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	66,919,678.00	6,725,000.00	73,344,678.00	12,087,374.00	0.00	12,087,374.00	85,412,052.00	
2025	8318	01	01	01	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	66,919,678.00	6,725,000.00	73,344,678.00	12,087,374.00	0.00	12,087,374.00	85,412,052.00	
2025	8318	01	01	02	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	9,697,071.00	0.00	9,697,071.00	11,272,125.00	0.00	11,272,125.00	20,969,196.00	
2025	8318	01	01	03	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	16,310,000.00	6,725,000.00	23,035,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	23,785,000.00	
2025	8318	01	01	04	Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	40,612,607.00	0.00	40,612,607.00	45,249.00	0.00	45,249.00	40,657,856.00	
2025	8318	02			Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,696,435.37	39,808,528.40	70,504,963.77	10,894,007.17	0.00	10,894,007.17	81,488,970.94	
2025	8318	02	05		Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,696,435.37	39,808,528.40	70,504,963.77	6,429,003.13	0.00	6,429,003.13	76,933,966.90	
2025	8318	02	05	14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,136,435.37	39,808,528.40	69,944,963.77	6,429,003.13	0.00	6,429,003.13	76,373,966.90	
2025	8318	02	05	15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	
2025	8318	02	06		Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Civil	0.00	0.00	0.00	4,555,004.04	0.00	4,555,004.04	4,555,004.04	
2025	8318	02	06	16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	4,555,004.04	0.00	4,555,004.04	4,555,004.04	
2025	8318	03			Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	26,750,517.71	0.00	26,750,517.71	1,990,710.98	0.00	1,990,710.98	28,741,228.69	
2025	8318	03	07		Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	26,750,517.71	0.00	26,750,517.71	1,990,710.98	0.00	1,990,710.98	28,741,228.69	
2025	8318	03	07	19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	26,570,517.71	0.00	26,570,517.71	1,990,710.98	0.00	1,990,710.98	28,561,228.69	
2025	8318	03	07	20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	
2025	8318	04			Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	57,019,507.52	0.00	57,019,507.52	30,129,652.96	0.00	30,129,652.96	87,149,160.48	
2025	8318	04	08		Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	2,477,150.10	0.00	2,477,150.10	4,685,220.24	0.00	4,685,220.24	7,162,370.34	
2025	8318	04	08	22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	1,941,605.10	0.00	1,941,605.10	4,685,220.24	0.00	4,685,220.24	6,626,825.34	
2025	8318	04	08	23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y el Poder Judicial	535,345.00	0.00	535,345.00	80,000.00	0.00	80,000.00	615,345.00	
2025	8318	04	09		Modernización de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	20,054,100.16	0.00	20,054,100.16	7,621,059.71	0.00	7,621,059.71	27,675,159.87	
2025	8318	04	09	24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	20,054,100.16	0.00	20,054,100.16	3,446,429.78	0.00	3,446,429.78	23,500,529.94	
2025	8318	04	09	25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor interconexión y Disponibilidad de la Red	0.00	0.00	0.00	4,174,629.93	0.00	4,174,629.93	4,174,629.93	
2025	8318	04	10		Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	3,698,727.77	0.00	3,698,727.77	8,666,441.71	0.00	8,666,441.71	12,365,169.48	
2025	8318	04	10	26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	3,698,727.77	0.00	3,698,727.77	8,666,441.71	0.00	8,666,441.71	12,365,169.48	
2025	8318	04	11		Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	24,254,081.49	0.00	24,254,081.49	4,583,570.72	0.00	4,583,570.72	28,837,652.21	
2025	8318	04	11	27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	8,504,102.19	0.00	8,504,102.19	4,583,570.72	0.00	4,583,570.72	13,087,672.91	
2025	8318	04	11	28	Certificación de los Centros de Control y Comando	16,749,979.30	0.00	16,749,979.30	0.00	0.00	0.00	16,749,979.30	
2025	8318	04	12		Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	5,535,448.00	0.00	5,535,448.00	4,573,360.58	0.00	4,573,360.58	10,108,808.58	
2025	8318	04	12	29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	5,535,448.00	0.00	5,535,448.00	4,573,360.58	0.00	4,573,360.58	10,108,808.58	
2025	8318	05			Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	1,200.00	0.00	1,200.00	4,349,175.00	
2025	8318	05	13		Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	1,200.00	0.00	1,200.00	4,349,175.00	
2025	8318	05	13	30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	1,200.00	0.00	1,200.00	4,349,175.00	
2025	8318	00	00	00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	2,993,985.39	0.00	2,993,985.39	3,693,985.39	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

ORIGEN DE LOS RECURSOS									
APORTACIONES FEDERALES (FASP)				APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS									
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*
2025	8318	01							TOTAL
2025	8318	01	01						Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral
2025	8318	01	01						Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Sector
2025	8318	01	01						Entienden, participan y pertenecemos
2025	8318	01	01	02	1000	1200			Servicios Personales
2025	8318	01	01	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
2025	8318	01	01	02	1000	1200			Honorarios asimilables a salarios
2025	8318	01	01	02	2000	1200		0771	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2100			Material y suministros
2025	8318	01	01	02	2000	2100			Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos
2025	8318	01	01	02	2000	2100		0931	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2100		0930	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2100		214	
2025	8318	01	01	02	2000	2100		215	
2025	8318	01	01	02	2000	2100		215	
2025	8318	01	01	02	2000	2500		0933	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2500		255	
2025	8318	01	01	02	2000	2500		0933	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2500		259	
2025	8318	01	01	02	2000	2500		1079	0003
2025	8318	01	01	02	2000	2600		261	
2025	8318	01	01	02	2000	2600		261	
2025	8318	01	01	02	2000	2600		261	
2025	8318	01	01	02	2000	2700		2700	
2025	8318	01	01	02	2000	2700		271	
2025	8318	01	01	02	2000	2700		271	
2025	8318	01	01	02	2000	2700		272	
2025	8318	01	01	02	2000	2700		272	
2025	8318	01	01	02	2000	2900			Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores
2025	8318	01	01	02	2000	2900		294	
2025	8318	01	01	02	2000	2900		294	
2025	8318	01	01	02	2000	2900		294	
2025	8318	01	01	02	2000	2900		294	
2025	8318	01	01	02	2000	2900		294	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	
2025	8318	01	01	02	2000	3300		333	

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)						APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL								
2025	8318	01	01	02	8000	622	0942	0003	Mejoramiento y/o ampliación, 02 Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Nombre: CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESIMPENÓ (C-3) EN TEPIC. Domicilio: CALLE PLATINO NO. 34 ENTRE LA AVENIDA COLOSIO Y CALLE GIRASOLES. COL. CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 63173 Méte: MEJORAMIENTO DE 4245 M2, EL CUAL CONSISTE A INTERVENIR EN LAS SIGUIENTES ÁREAS EN PLANTA BAJA 80.00 M2 EN EL CENTRO DE LA PLANTA BAJA 3000 M2 EN EL CENTRO DE LOS LABORATORIOS, 100.00 M2 EN ÁREA DE PASILLOS, 3500 M2 EN ÁREA DE FACHADOS Y EN PLANTA ALTA 42.00 M2 EN BAÑOS, 165 M2 2N. ÁREA DE CUBÍCULOS DE OFICINAS Y LABORATORIOS Y 58.00 M2 EN ÁREA DE PASILLOS Etapa: ÚNICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Obra	1		FC				
2025	8318	01	01	03					Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa F	16,310,000.00	6,725,000.00	23,035,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	23,785,000.00								
2025	8318	01	01	03	3000	334			Servicios Generales	16,310,000.00	6,725,000.00	23,035,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	23,785,000.00								
2025	8318	01	01	03	3000	334	0478	0003	Servicios de capacitación para Policía Estatal_ Formación Inicial (Activos)	15,098,000.00	5,979,000.00	21,075,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	21,825,000.00								
2025	8318	01	01	03	3000	334	0473	0003	Curso de capacitación para Policía Estatal_ Formación Continua	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00			Servicio	1	40	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0465	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Activos)	4,845,000.00	0.00	4,845,000.00	0.00	0.00	4,845,000.00			Servicio	7	963	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0465	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Activos)	0.00	1,320,000.00	1,320,000.00	0.00	0.00	1,320,000.00			Servicio	1	66	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0480	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal_ Formación Continua	0.00	4,659,000.00	4,659,000.00	0.00	0.00	4,659,000.00			Servicio	4	1,041	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0466	0003	Curso de capacitación para Policía de Investigación_ Formación Continua	2,876,000.00	0.00	2,876,000.00	0.00	0.00	2,876,000.00			Servicio	8	614	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0434	0003	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_ Formación Continua	975,000.00	0.00	975,000.00	0.00	0.00	975,000.00			Servicio	3	195	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0465	0003	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_ Formación Continua	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	2,700,000.00			Servicio	5	510	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0428	0003	Curso de capacitación en materia de prevención del delito_ Formación Continua	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00			Servicio	2	50	AE			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0427	0003	Curso de capacitación al personal en temas de control de confianza_ Formación Continua	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00			Servicio	2	50	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0433	0003	Curso de capacitación exclusivamente para personas relacionados con el Sistema de Videovigilancia_ Formación Continua	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00			Servicio	1	25	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0429	0003	Curso de capacitación en materia de Registro Público Vehicular_ Formación Continua	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00			Servicio	1	25	AE			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0444	0003	Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública_ Formación Continua (Policía de reacción)	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	1,600,000.00			Servicio	2	120	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	334	0468	0003	Cursos de capacitación para la Red Nacional de Radiocomunicación_ Formación Continua	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00			Servicio	1	25	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales	1,214,000.00	746,000.00	1,960,000.00	0.00	0.00	1,960,000.00									
2025	8318	01	01	03	3000	339			Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00			Evaluación	1	150	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1440	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias Estatales	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00			Evaluación	1	500	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1442	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias Municipales	0.00	546,000.00	546,000.00	0.00	0.00	546,000.00			Evaluación	1	546	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1443	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias Municipales	194,000.00	0.00	194,000.00	0.00	0.00	194,000.00			Evaluación	1	194	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1441	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias de Investigación	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00			Evaluación	1	20	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1439	0003	Instructores Evaluadores de la Función Municipal	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00			Evaluación	1	15	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1438	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función Investigación	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00			Evaluación	1	12	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1437	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función Investigación	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00			Evaluación	1	10	FC			
2025	8318	01	01	03	3000	339	1436	0003	Subcontratación de servicios con terceros_ Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función Investigación	40,612,607.00	0.00	40,612,607.00	45,249.00	0.00	45,249.00	40,657,856.00								
2025	8318	01	01	04					Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	489,060.00	0.00	489,060.00	0.00	0.00	489,060.00									
2025	8318	01	01	04	2000				Materiales y suministros	31,080.00	0.00	31,080.00	0.00	0.00	31,080.00									
2025	8318	01	01	04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	31,080.00	0.00	31,080.00	0.00	0.00	31,080.00									
2025	8318	01	01	04	2000	2700	271	0208	Vestuario y uniformes	31,080.00	0.00	31,080.00	0.00	0.00	31,080.00			Pieza	40		FC			
2025	8318	01	01	04	2000	2700	271		Carma	457,980.00	0.00	457,980.00	0.00	0.00	457,980.00									
2025	8318	01	01	04	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	457,980.00	0.00	457,980.00	0.00	0.00	457,980.00									
2025	8318	01	01	04	2000	2800	282	0245	Materiales de Seguridad Pública	303,300.00	0.00	303,300.00	0.00	0.00	303,300.00			Pieza	30,000		FC			
2025	8318	01	01	04	2000	2800	282	0246	Carrito de entrenamiento arma corta	154,680.00	0.00	154,680.00	0.00	0.00	154,680.00			Pieza	12,000		FC			
2025	8318	01	01	04	2000	2800	282		Carrito de entrenamiento arma larga	123,697.00	0.00	123,697.00	45,249.00	0.00	45,249.00	168,946.00								
2025	8318	01	01	04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,173.00	0.00	81,173.00	0.00	0.00	81,173.00									
2025	8318	01	01	04	5000	5100	511		Mobiliario y Equipo de Administración	81,173.00	0.00	81,173.00	0.00	0.00	81,173.00									
2025	8318	01	01	04	5000	5100	515		Equipo computo y de tecnologías de la información	67,045.00	0.00	67,045.00	0.00	0.00	67,045.00									
2025	8318	01	01	04	5000	5100	515	0339	Equipo computo y de tecnologías de la información	67,045.00	0.00	67,045.00	0.00	0.00	67,045.00			Pieza	5		FC			
2025	8318	01	01	04	5000	5100	515		Comodidad de escritorio (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	67,045.00	0.00	67,045.00	0.00	0.00	67,045.00									

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8318	01	01	04	5000	5100	515	1518	0003	Unidad de protección y resguardo de energía (UPR) (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	14,128.00	0.00	14,128.00	0.00	0.00	0.00	14,128.00	8		FC	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	531		0003	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	42,374.00	0.00	42,374.00	45,249.00	0.00	45,249.00	87,623.00			AE	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	531	0198	0003	Camilla	42,374.00	0.00	42,374.00	37,409.00	0.00	37,409.00	79,783.00	3		AE	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	531	0529	0003	Electrocardiógrafo	0.00	0.00	0.00	5,376.00	0.00	5,376.00	5,376.00			AE	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	531	0889	0003	Máquinas para RCP (hombre, mujer y bebé)	42,374.00	0.00	42,374.00	32,033.00	0.00	32,033.00	32,033.00	1		FC	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	532	0668	0003	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	7,840.00	0.00	7,840.00	7,840.00	1		FC	
2025	8318	01	01	04	5000	5300	532	0671	0003	Estuche de diagnóstico básico	0.00	0.00	0.00	7,093.00	0.00	7,093.00	7,093.00	1		AE	
2025	8318	01	01	04	6000	6200	622			Inversión Pública	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	1		AE	
2025	8318	01	01	04	6000	6200	622			Obra Pública en Bienes Propios	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00			AE	
2025	8318	01	01	04	6000	6200	622			Edificación no habitacional	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00			FC	
2025	8318	01	01	04	6000	6200	622			Construcción, 05	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00			FC	
2025	8318	01	01	04	6000	6200	622		0003	Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. Nombre: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD DEL ESTADO DE YUCATAN SEGUNDA ETAPA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL GRANATE 1 Y CALLE TOPHOC, COL. VILLAS DE LA CANTERA, C.P. 63173 Meta: AMPLIACIÓN DE 2,552 M2 EL CUAL CONSISTE A INTERVENIR EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: 200.00 M2 PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA Y DE ACCIDENTES, 210.00 M2 PARA EL ÁREA DE SALA DE JUEGOS ORALES, 174.00 M2 PARA EL ÁREA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, 134.00 M2 PARA ALUA DE COMPUITO, 101.00 M2 PARA EL ÁREA DE COMEDOR - COCINA Y 1,560.00 M2 PARA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO. Etapas: SEGUNDA	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	1		FC	
2025	8318	02								Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,696,435.37	39,808,528.40	70,504,963.77	10,984,007.17	0.00	10,984,007.17	81,488,970.94			FC	
2025	8318	02	05							Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de las Instituciones de Justicia	30,696,435.37	39,808,528.40	70,504,963.77	6,429,003.13	0.00	6,429,003.13	76,933,966.90			FC	
2025	8318	02	05	14	2000					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	30,136,435.37	38,608,528.40	69,944,963.77	6,429,003.13	0.00	6,429,003.13	76,373,966.90			FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700				Materiales, Bienes, y Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,054,340.93	3,334,930.00	18,389,270.93	6,423,452.00	0.00	6,423,452.00	24,812,722.93			FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271		0003	Vestuario y uniformes	8,278,727.55	1,366,758.00	9,645,485.55	6,393,400.00	0.00	6,393,400.00	16,039,885.55			FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0153	0003	Botas (especificar) Seguridad Pública Estatal	1,312,665.00	0.00	1,312,665.00	1,551,550.00	0.00	1,551,550.00	2,864,215.00	1,200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0214	0003	Camisetas (especificar) Seguridad Pública Estatal	1,073,600.00	0.00	1,073,600.00	1,268,800.00	0.00	1,268,800.00	2,342,400.00	1,200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0315	0003	Chameras (especificar) Seguridad Pública Estatal	327,250.00	0.00	327,250.00	1,699,750.00	0.00	1,699,750.00	3,138,000.00	1,200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0733	0003	Gorra tipo béisbolera Seguridad Pública Estatal	295,900.00	0.00	295,900.00	386,750.00	0.00	386,750.00	714,000.00	1,200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1106	0003	Botas (especificar) Seguridad Pública Estatal	961,950.00	0.00	961,950.00	1,136,850.00	0.00	1,136,850.00	2,098,800.00	1,200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0154	0003	Botas (especificar) Seguridad Pública Estatal	145,607.00	0.00	145,607.00	226,432.00	0.00	226,432.00	372,039.00	61		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0302	0003	Camisera (especificar) Seguridad Pública Municipal	0.00	0.00	0.00	784,500.00	0.00	784,500.00	784,500.00	116		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0316	0003	Chubón tático Seguridad Pública Municipal	0.00	0.00	0.00	68,425.00	0.00	68,425.00	68,425.00	115		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0734	0003	Gorra tipo béisbolera Seguridad Pública Municipal	0.00	0.00	0.00	33,356.00	0.00	33,356.00	33,356.00	62		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0736	0003	Chubón tático Seguridad Pública Municipal	520,846.00	108,438.00	629,284.00	0.00	0.00	629,284.00	629,284.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0152	0003	Camisetas (especificar) Seguridad Pública Municipal	416,644.00	501,722.00	918,366.00	0.00	0.00	918,366.00	918,366.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0213	0003	Camisetas (especificar) Procuración de Justicia	157,128.00	0.00	157,128.00	167,128.00	0.00	167,128.00	324,256.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0304	0003	Chubón tático Procuración de Justicia	93,526.00	0.00	93,526.00	93,526.00	0.00	93,526.00	187,052.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0732	0003	Gorra tipo béisbolera Procuración de Justicia	123,084.00	0.00	123,084.00	0.00	0.00	123,084.00	123,084.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	0776	0003	Impermeable Procuración de Justicia	75,272.40	0.00	75,272.40	0.00	0.00	75,272.40	75,272.40	60		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1105	0003	Overol tático Procuración de Justicia	423,158.00	0.00	423,158.00	0.00	0.00	423,158.00	423,158.00	60		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1105	0003	Paranál (especificar) Procuración de Justicia	30,962.24	0.00	30,962.24	0.00	0.00	30,962.24	30,962.24	32		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1169	0003	Pera casacas Procuración de Justicia	28,994.67	0.00	28,994.67	0.00	0.00	28,994.67	28,994.67	31		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1173	0003	Pera fust tático Procuración de Justicia	466,656.00	0.00	466,656.00	0.00	0.00	466,656.00	466,656.00	200		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	271	1284	0003	Prendas de Seguridad y protección personal	147,900.00	0.00	147,900.00	0.00	0.00	147,900.00	147,900.00	150		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	272		0003	Formita Seguridad Pública Estatal	73,950.00	0.00	73,950.00	0.00	0.00	73,950.00	73,950.00	75		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2700	272		0003	Formita Seguridad Pública Estatal	8,620,925.38	8,620,925.38	17,241,850.76	0.00	0.00	17,241,850.76	17,241,850.76			FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282		0003	Materiales de Seguridad Pública	3,707,388.68	3,707,388.68	7,414,777.36	0.00	0.00	7,414,777.36	7,414,777.36	100		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282		0003	Camiseta de arena corita Procuración de Justicia	306,300.00	0.00	306,300.00	0.00	0.00	306,300.00	306,300.00	400		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282	0232	0003	Camiseta de arena corita Procuración de Justicia	225,132.00	0.00	225,132.00	0.00	0.00	225,132.00	225,132.00	400		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282	0235	0003	Camiseta de arena corita Procuración de Justicia	315,694.80	0.00	315,694.80	0.00	0.00	315,694.80	315,694.80	400		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282	0253	0003	Camiseta para arena corita Procuración de Justicia	2,660,510.48	0.00	2,660,510.48	0.00	0.00	2,660,510.48	2,660,510.48	120		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	282	0739	0003	Camiseta para arena corita Procuración de Justicia	102,048.60	0.00	102,048.60	0.00	0.00	102,048.60	102,048.60	120		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	283		0003	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,918,817.50	0.00	2,918,817.50	0.00	0.00	2,918,817.50	2,918,817.50	118		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	283	0263	0003	Casco balístico mínimo nivel III-A, Seguridad Pública Estatal	902,900.60	0.00	902,900.60	0.00	0.00	902,900.60	902,900.60	109		FC	
2025	8318	02	05	14	2000	2800	283	0289	0003	Casco balístico mínimo nivel III-A, Seguridad Pública Estatal	1,476,841.00	0.00	1,476,841.00	0.00	0.00	1,476,841.00	1,476,841.0				

AÑO	ENTIDAD	C/FE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	B/EN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)				ORIGEN DE LOS RECURSOS				FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/ CANTIDAD 2	R/L/F
												FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL							
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	1137	0003	0003	Pieza balística Nivel IV. Seguridad Pública Municipal	0.00	1,108,380.00	0.00	0.00	0.00	1,108,380.00	0.00	0.00	1,108,380.00	Par	116		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	0262	0003	0003	Casco balístico mínimo nivel IIIA. Procuración de Justicia	466,753.70	0.00	0.00	0.00	0.00	466,753.70	0.00	0.00	466,753.70	Par	61		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	0330	0003	0003	Coderas tácticas. Procuración de Justicia	14,381.70	0.00	0.00	0.00	0.00	14,381.70	0.00	0.00	14,381.70	Par	30		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	0726	0003	0003	Google táctico. Procuración de Justicia	17,715.90	0.00	0.00	0.00	0.00	17,715.90	0.00	0.00	17,715.90	Pieza	30		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	0764	0003	0003	Gauchos tácticos. Procuración de Justicia	25,842.90	0.00	0.00	0.00	0.00	25,842.90	0.00	0.00	25,842.90	Par	30		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2800	283	1281	0003	0003	Rodilleras tácticas. Procuración de Justicia	14,381.70	0.00	0.00	0.00	0.00	14,381.70	0.00	0.00	14,381.70	Par	30		FC
2025	3318	02	05	14	2000	2900					Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores de la Información	0.00	0.00	0.00	30,052.00	0.00	30,052.00	0.00	0.00	30,052.00				
2025	3318	02	05	14	2000	2900	294				Refacciones y accesorios para equipo de cómputo de la Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pieza/Lote	12		AE
2025	3318	02	05	14	5000	5100					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,082,094.44	0.00	0.00	30,052.00	0.00	30,052.00	0.00	0.00	30,052.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515				Mobiliario y Equipo de Administración	651,702.00	0.00	0.00	5,551.13	0.00	5,551.13	0.00	0.00	5,551.13				
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515				Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	278,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,934.00	0.00	0.00	278,934.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515	0341	0003	0003	Computadora de escritorio de mesa Estatal	110,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,528.00	0.00	0.00	110,528.00	Pieza	14		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515	0345	0003	0003	Conector para el teclado Estatal	23,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,619.00	0.00	0.00	23,619.00	Pieza	6		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515	0622	0003	0003	Escáner. Seguridad Pública Estatal	23,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,619.00	0.00	0.00	23,619.00	Pieza	3		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515	1063	0003	0003	Multifuncional. Seguridad Pública Estatal	195,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,036.00	0.00	0.00	195,036.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	515	1520	0003	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS). Seguridad Pública Estatal	40,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,496.00	0.00	0.00	40,496.00	Pieza	13		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	519				Otros mobiliarios y equipos de administración	3,119.00	0.00	0.00	5,551.13	0.00	5,551.13	0.00	0.00	5,551.13	Pieza	1		AE
2025	3318	02	05	14	5000	5100	519	0018	0003	0003	Aire acondicionado. Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	5,551.13	0.00	5,551.13	0.00	0.00	5,551.13	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5100	519	1100	0003	0003	Panela para proyector. Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5200					Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	140,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,769.00	0.00	0.00	140,769.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5200	523				Cámaras fotográficas y de video	8,344,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,344,388.00	0.00	0.00	8,344,388.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5200	523	1627	0003	0003	Cámaras de solapa. Seguridad Pública Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Kil	144		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5200	523	1628	0003	0003	Cámaras de solapa. Seguridad Pública Municipal	8,344,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,344,388.00	0.00	0.00	8,344,388.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5200	523	1629	0003	0003	Cámaras de solapa. Seguridad Pública Municipal	70,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,094.00	0.00	0.00	70,094.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5200	523	1630	0003	0003	Vehículos y Equipo Terrestre	70,738.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,738.00	0.00	0.00	70,738.00	Pieza	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541				Vehículos y Equipo Terrestre	10,744,728.22	24,493,655.44	0.00	0.00	0.00	35,238,383.66	0.00	0.00	35,238,383.66				
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541				Vehículos y Equipo Terrestre	10,744,728.22	24,493,655.44	0.00	0.00	0.00	35,238,383.66	0.00	0.00	35,238,383.66				
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	0418	0003	0003	Cuadrúculo tipo patrulla equipada con balizamiento. Seguridad Pública Municipal	0.00	7,619,998.44	0.00	0.00	0.00	7,619,998.44	0.00	0.00	7,619,998.44	Pieza	21		FC/FM
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	1053	0003	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento. Seguridad Pública Estatal	2,019,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,019,354.00	0.00	0.00	2,019,354.00	Pieza	6		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	1054	0003	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento. Seguridad Pública Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pieza	18		FC/FM
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	1124	0003	0003	Pick-up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento	1,467,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,467,830.00	0.00	0.00	1,467,830.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	1125	0003	0003	Pick-up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento (especificar). Seguridad Pública Municipal	0.00	10,815,595.00	0.00	0.00	0.00	10,815,595.00	0.00	0.00	10,815,595.00	Pieza	9		FC/FM
2025	3318	02	05	14	5000	5400	541	1123	0003	0003	Pick-up Pick-up Doble Cabina equipada como patrulla. Procuración de Justicia	5,409,234.09	0.00	0.00	0.00	0.00	5,409,234.09	0.00	0.00	5,409,234.09	Pieza	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	541	1299	0003	0003	Sedán (especificar). Procuración de Justicia	1,848,310.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1,848,310.13	0.00	0.00	1,848,310.13	Pieza	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551				Equipo de Defensa y Seguridad	3,177,586.22	3,635,574.96	0.00	0.00	0.00	6,813,160.18	0.00	0.00	6,813,160.18				
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0053	0003	0003	Equipo de defensa y seguridad	3,177,586.22	3,635,574.96	0.00	0.00	0.00	6,813,160.18	0.00	0.00	6,813,160.18				
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0054	0003	0003	Arma corta. Seguridad Pública Estatal	54,057.04	0.00	0.00	0.00	0.00	54,057.04	0.00	0.00	54,057.04	Pieza	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0055	0003	0003	Arma larga. Seguridad Pública Estatal	0.00	27,028.52	0.00	0.00	0.00	27,028.52	0.00	0.00	27,028.52	Pieza	2		FC/FM
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0056	0003	0003	Arma larga. Seguridad Pública Estatal	1,481,670.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,481,670.44	0.00	0.00	1,481,670.44	Pieza	8		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	1647	0003	0003	Arma larga. Seguridad Pública Municipal	292,472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,472.00	0.00	0.00	292,472.00	Pieza	4		FC/FM
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0056	0003	0003	Arma larga. Seguridad Pública Municipal	3,405,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,405,076.00	0.00	0.00	3,405,076.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0056	0003	0003	Arma larga. Seguridad Pública Municipal	827,733.40	0.00	0.00	0.00	0.00	827,733.40	0.00	0.00	827,733.40	Pieza	2		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0180	0003	0003	Binoculares. Procuración de Justicia	617,708.70	0.00	0.00	0.00	0.00	617,708.70	0.00	0.00	617,708.70	Pieza	9		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5500	551	0360	0003	0003	Equipo de intervención (Especificar). Procuración de Justicia	82,381.61	0.00	0.00	0.00	0.00	82,381.61	0.00	0.00	82,381.61	Pieza/Juego	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5700	577				Escudo balístico. Procuración de Justicia	114,034.03	0.00	0.00	0.00	0.00	114,034.03	0.00	0.00	114,034.03	Pieza	4		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5700	577	0032	0003	0003	Especies menores y de zoología	243,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00	0.00	0.00	243,600.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5700	577				Animales de custodia y vigilancia (canino). Procuración de Justicia	243,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00	0.00	0.00	243,600.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5900	597				Activos Intangibles	243,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00	0.00	0.00	243,600.00	Pieza	1		FC
2025	3318	02	05	14	5000	5900	597				Licencias Informáticas e Intelectuales	123,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,710.00	0.00	0.00	123,710.00				
2025	3318	02	05	14	5000	5900	597	0872	0003	0003	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00	Licencia	1		FC
2025	3318	02	05	15							Inversión Pública	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00				
2025	3318	02	05	15	6000	6200					Obra Pública en Bienes Propios	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00				
2025	3318	02	05	15	6000	6200	622				Edificación no Institucional	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00				
2025	3318	02	05	15							Construcción. 37. Procuración de Justicia													
2025	3318	02	0																					

										ORIGEN DE LOS RECURSOS										
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
2025	8318	02	06	16	1000	1200	121		PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,798,230.49	0.00	2,798,230.49	2,798,230.49	16		AE
2025	8318	02	06	16	1000	1200	121			Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,798,230.49	0.00	2,798,230.49	2,798,230.49			
2025	8318	02	06	16	1000	1200	121	0771		0003	0.00	0.00	0.00	649,589.43	0.00	649,589.43	649,589.43			
2025	8318	02	06	16	2000	2100				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	347,667.62	0.00	347,667.62	347,667.62			
2025	8318	02	06	16	2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	347		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	211	0931		0003	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	1		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	1		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	215			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	6,070.00	0.00	6,070.00	6,070.00	1		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	215	0923		0003	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	1		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	216			Material de impreza	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	1		AE
2025	8318	02	06	16	2000	2100	216	0924	0003	0.00	0.00	0.00	41,597.62	0.00	41,597.62	41,597.62	1		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2100	217		Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	73,532.65	0.00	73,532.65	73,532.65	1		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2400			Materiales y suministros para plantas educativas	0.00	0.00	0.00	139,880.00	0.00	139,880.00	139,880.00				
2025	8318	02	06	16	2000	2400	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	139,880.00	0.00	139,880.00	139,880.00	1		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2400	249	1078	0003	0.00	0.00	0.00	139,880.00	0.00	139,880.00	139,880.00				
2025	8318	02	06	16	2000	2600			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	139,880.00	0.00	139,880.00	139,880.00				
2025	8318	02	06	16	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	139,880.00	0.00	139,880.00	139,880.00	5,380		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2700			Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	73,918.61	0.00	73,918.61	73,918.61				
2025	8318	02	06	16	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	23,267.00	0.00	23,267.00	23,267.00	30		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2700	271	1542	0003	0.00	0.00	0.00	23,267.00	0.00	23,267.00	23,267.00				
2025	8318	02	06	16	2000	2700	273		Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	51,651.61	0.00	51,651.61	51,651.61	290		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2700	273	0072	0003	0.00	0.00	0.00	51,651.61	0.00	51,651.61	51,651.61				
2025	8318	02	06	16	2000	2800			Herramientas y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	13,590.55	0.00	13,590.55	13,590.55				
2025	8318	02	06	16	2000	2800	284		Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	13,590.55	0.00	13,590.55	13,590.55	1		AE	
2025	8318	02	06	16	2000	2800	284	1240	0003	0.00	0.00	0.00	13,590.55	0.00	13,590.55	13,590.55				
2025	8318	02	06	16	3000	3200			Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09				
2025	8318	02	06	16	3000	3200	323		Servicios de Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09	3		AE	
2025	8318	02	06	16	3000	3200	323	0065	0003	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09				
2025	8318	02	06	16	4000	4400			Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	191,042.90	0.00	191,042.90	191,042.90				
2025	8318	02	06	16	4000	4400	441		Transmisiones, Asistencias, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	191,042.90	0.00	191,042.90	191,042.90	937		AE	
2025	8318	02	06	16	4000	4400	441	0720	0003	0.00	0.00	0.00	191,042.90	0.00	191,042.90	191,042.90				
2025	8318	02	06	16	4000	4400	441		Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	855,587.13	0.00	855,587.13	855,587.13				
2025	8318	02	06	16	5000	5100			Bienes muebles, inmuebles e inanimables	0.00	0.00	0.00	623,978.75	0.00	623,978.75	623,978.75	10		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511		Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	42,230.00	0.00	42,230.00	42,230.00	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511	0044	0003	0.00	0.00	0.00	16,686.00	0.00	16,686.00	16,686.00	11		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511	0166	0003	0.00	0.00	0.00	115,978.00	0.00	115,978.00	115,978.00	16		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511	0623	0003	0.00	0.00	0.00	14,994.53	0.00	14,994.53	14,994.53	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511	0866	0003	0.00	0.00	0.00	12,380.00	0.00	12,380.00	12,380.00	8		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	511	1342	0003	0.00	0.00	0.00	386,474.22	0.00	386,474.22	386,474.22	10		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	515		Silla eléctrica	0.00	0.00	0.00	156,222.44	0.00	156,222.44	156,222.44	4		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	515	0338	0003	0.00	0.00	0.00	139,697.52	0.00	139,697.52	139,697.52	5		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	515	0542	0003	0.00	0.00	0.00	8,755.72	0.00	8,755.72	8,755.72	1		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5100	515	1059	0003	0.00	0.00	0.00	72,836.56	0.00	72,836.56	72,836.56	5		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	46,149.38	0.00	46,149.38	46,149.38	5		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	521		Equipo de sonido	0.00	0.00	0.00	2,602.00	0.00	2,602.00	2,602.00	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	521	1002	0003	0.00	0.00	0.00	39,510.42	0.00	39,510.42	39,510.42	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	521	1090	0003	0.00	0.00	0.00	26,687.18	0.00	26,687.18	26,687.18	1		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	3,010.00	0.00	3,010.00	3,010.00	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	523	0172	0003	0.00	0.00	0.00	12,741.18	0.00	12,741.18	12,741.18	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5200	523	1508	0003	0.00	0.00	0.00	188,771.82	0.00	188,771.82	188,771.82				
2025	8318	02	06	16	5000	5800			Videolector	0.00	0.00	0.00	188,771.82	0.00	188,771.82	188,771.82	3		AE	
2025	8318	02	06	16	5000	5800	581		Activos inanimables	0.00	0.00	0.00	188,771.82	0.00	188,771.82	188,771.82				
2025	8318	02	06	16	5000	5800	581	1407	0003	0.00	0.00	0.00	188,771.82	0.00	188,771.82	188,771.82	3		AE	
2025	8318	03							Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	26,750,517.71	0.00	26,750,517.71	1,990,710.98	0.00	28,741,228.69	28,741,228.69				
2025	8318	03	07						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	26,570,517.71	0.00	26,570,517.71	1,990,710.98	0.00	28,561,228.69	28,561,228.69				
2025	8318	03	07	19					Materiales y Suministros	6,925,940.62	0.00	6,925,940.62	1,317,455.44	0.00	8,243,396.06	8,243,396.06				
2025	8318	03	07	19	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,455,586.52	0.00	5,455,586.52	1,317,455.44	0.00	6,773,041.96	6,773,041.96				
2025	8318	03	07	19	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	386,813.90	0.00	386,813.90	1,317,455.44	0.00	1,704,269.34	1,704,269.34				

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	R.C.F.	
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)				APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8318	03	07	19	2000	2500	255	0003	Botas para cadáver	295,113.00	0.00	295,113.00	0.00	0.00	0.00	295,113.00	Pieza	650		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2500	255	0003	Kit de criminalística	91,700.90	0.00	91,700.90	0.00	0.00	0.00	91,700.90	Mil	2		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2500	255	0003	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	1,317,455.44	0.00	0.00	1,317,455.44	Pieza	335		AE
2025	8318	03	07	19	2000	2500	259	0003	Otros productos químicos	5,088,752.82	0.00	5,088,752.82	0.00	0.00	0.00	5,088,752.82				FC
2025	8318	03	07	19	2000	2500	259	0003	Otros productos químicos	3,083,748.89	0.00	3,083,748.89	0.00	0.00	0.00	3,083,748.89	Pieza	361		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2500	259	0003	Sistema de identificación Humana Fusión System	1,985,003.73	0.00	1,985,003.73	0.00	0.00	0.00	1,985,003.73	Pieza	9		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	1,470,374.10	0.00	1,470,374.10	0.00	0.00	0.00	1,470,374.10				
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Preadas de seguridad y protección personal	1,330,550.45	0.00	1,330,550.45	0.00	0.00	0.00	1,330,550.45	Caja	1,011		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Guantes de nitrilo	745,674.68	0.00	745,674.68	0.00	0.00	0.00	745,674.68	Par	3		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Guantes kevlar	3,351.42	0.00	3,351.42	0.00	0.00	0.00	3,351.42	Paquete	300		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Sábanas quirúrgicas desechables con 10 piezas	219,546.00	0.00	219,546.00	0.00	0.00	0.00	219,546.00	Pieza	600		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Traje de bioseguridad Tyvek	197,142.00	0.00	197,142.00	0.00	0.00	0.00	197,142.00	Pieza	600		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Zapatos quirúrgico	142,294.50	0.00	142,294.50	0.00	0.00	0.00	142,294.50	Paquete	515		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2700	272	0003	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	22,551.85	0.00	22,551.85	0.00	0.00	0.00	22,551.85	Par	151		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2800	283	0003	Coderas	139,813.65	0.00	139,813.65	0.00	0.00	0.00	139,813.65	Par	15		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2800	283	0003	Goggles	7,190.85	0.00	7,190.85	0.00	0.00	0.00	7,190.85	Pieza	15		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2800	283	0003	Plica Balística	26,703.75	0.00	26,703.75	0.00	0.00	0.00	26,703.75	Pieza	15		FC
2025	8318	03	07	19	2000	2800	283	0003	Rodilleras	87,817.80	0.00	87,817.80	0.00	0.00	0.00	87,817.80	Pieza	15		FC
2025	8318	03	07	19	3000	3500	354	0003	Servicios Generales	18,101.25	0.00	18,101.25	0.00	0.00	0.00	18,101.25	Par	15		FC
2025	8318	03	07	19	3000	3500	354	0003	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,931,515.14	0.00	4,931,515.14	0.00	0.00	0.00	4,931,515.14				
2025	8318	03	07	19	3000	3500	354	0003	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,931,515.14	0.00	4,931,515.14	0.00	0.00	0.00	4,931,515.14	Servicio	224		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,931,515.14	0.00	4,931,515.14	0.00	0.00	0.00	4,931,515.14				
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Mobiliario y Equipo de Administración	14,713,061.95	0.00	14,713,061.95	0.00	0.00	0.00	14,713,061.95				
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,600,453.24	0.00	1,600,453.24	0.00	0.00	0.00	1,600,453.24	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Acceso point	210,700.48	0.00	210,700.48	0.00	0.00	0.00	210,700.48	Pieza	10		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Computadora de escritorio	600,510.65	0.00	600,510.65	0.00	0.00	0.00	600,510.65	Pieza	3		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Computadora portátil	111,535.16	0.00	111,535.16	0.00	0.00	0.00	111,535.16	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Escáner	205,793.99	0.00	205,793.99	0.00	0.00	0.00	205,793.99	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Impresora láser	54,999.92	0.00	54,999.92	0.00	0.00	0.00	54,999.92	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Multifuncional a color	41,195.62	0.00	41,195.62	0.00	0.00	0.00	41,195.62	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Monitor	5,541.48	0.00	5,541.48	0.00	0.00	0.00	5,541.48	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Servidor	344,919.19	0.00	344,919.19	0.00	0.00	0.00	344,919.19	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5100	515	0003	Unidad de almacenamiento de datos	9,267.93	0.00	9,267.93	0.00	0.00	0.00	9,267.93	Pieza	5		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5200	523	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	15,988.82	0.00	15,988.82	0.00	0.00	0.00	15,988.82	Pieza			FC
2025	8318	03	07	19	5000	5200	523	0003	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	181,473.28	0.00	181,473.28	0.00	0.00	0.00	181,473.28	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5200	523	0003	Cámaras fotográficas y de video	32,257.22	0.00	32,257.22	0.00	0.00	0.00	32,257.22	Pieza	3		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5200	523	0003	Cámara fotográfica	128,307.06	0.00	128,307.06	0.00	0.00	0.00	128,307.06	Pieza	3		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5200	523	0003	Lente de Cámara	20,969.00	0.00	20,969.00	0.00	0.00	0.00	20,969.00	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,777,719.79	0.00	5,777,719.79	0.00	0.00	0.00	5,777,719.79	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Equipo médico y de laboratorio	86,324.30	0.00	86,324.30	0.00	0.00	0.00	86,324.30	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Analizo de rayos X dental portátil	53,527.04	0.00	53,527.04	0.00	0.00	0.00	53,527.04	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Báscula digital	1,133,760.06	0.00	1,133,760.06	0.00	0.00	0.00	1,133,760.06	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Cámara de secado de evidencia	55,718.64	0.00	55,718.64	0.00	0.00	0.00	55,718.64	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Cámara para transporte e identificación de cadáver	298,700.00	0.00	298,700.00	0.00	0.00	0.00	298,700.00	Pieza	2		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5300	531	0003	Sierra de autopista	4,149,689.75	0.00	4,149,689.75	0.00	0.00	0.00	4,149,689.75	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5400	541	0003	Videocomputador especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				FC
2025	8318	03	07	19	5000	5400	541	0003	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				FC
2025	8318	03	07	19	5000	5400	541	0003	Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				FC
2025	8318	03	07	19	5000	5900	597	0003	Vehículo (sedán, Pick UP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				FC
2025	8318	03	07	19	5000	5900	597	0003	Activos Intangibles	7,153,415.64	0.00	7,153,415.64	0.00	0.00	0.00	7,153,415.64	Pieza	1		FC
2025	8318	03	07	19	5000	5900	597	0003	Licencias Informáticas e Intelectuales	7,153,415.64	0.00	7,153,415.64	0.00	0.00	0.00	7,153,415.64				FC
2025	8318	03	07	19	5000	5900	597	0003	Licencias	346,949.69	0.00									

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8318	04	08	22	2000	2100	211	0931	0003	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2100	214	0932	0003	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Lote	2	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2100	216	0924	0003	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2100	218	0927	0003	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	232,000.00	232,000.00	Pieza	12,000	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2800	261	0927	0003	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	12,000	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2800	261	0715	0003	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Litro	2,400	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2800	291	0768	0003	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	291	0768	0003	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	0768	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04	08	22	2000	2900	294	1240	0003	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1	AE	
2025	8318	04</																		

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: NAVARIT
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)						ORIGEN DE LOS RECURSOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF				
										APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		APORTACIONES FEDERALES (FASP)								APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL					SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL
2025	8318	04	09	25	2000	2600	0715	0003	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Litro	76,923		AE					
2025	8318	04	09	25	2000	2600	261	0003	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,698,727.77	0.00	3,698,727.77	0.00	0.00	3,698,727.77	2,000,000.00	Litro			AE					
2025	8318	04	10	26	1000	1200	121	0003	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	3,698,727.77	0.00	3,698,727.77	8,666,441.71	0.00	12,365,169.48	12,365,169.48				AE					
2025	8318	04	10	26	1000	1200	121	0003	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,799,081.32	0.00	6,799,081.32	6,799,081.32	Persona	40		AE					
2025	8318	04	10	26	1000	1200	121	0003	Honorarios al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,799,081.32	0.00	6,799,081.32	6,799,081.32				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2100	211	0003	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	982,223.37	0.00	982,223.37	982,223.37				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2100	211	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	341,162.29	0.00	341,162.29	341,162.29				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2100	211	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2100	212	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	149,800.00	0.00	149,800.00	149,800.00	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2100	212	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	106,382.29	0.00	106,382.29	106,382.29	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2400	246	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	4,746.65	0.00	4,746.65	4,746.65	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2400	246	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	4,746.65	0.00	4,746.65	4,746.65	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2500	259	0003	Material de Suministros	0.00	0.00	0.00	97,436.00	0.00	97,436.00	97,436.00	Kg,lt, cm2,Pza	800		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2600	261	0003	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	149,994.00	0.00	149,994.00	149,994.00	Litro	5,769		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2700	271	0003	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	56,877.00	0.00	56,877.00	56,877.00				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2700	271	0003	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	41,865.90	0.00	41,865.90	41,865.90	Par,Pieza	30		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2700	272	0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	15,011.10	0.00	15,011.10	15,011.10	Par	30		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2700	272	0003	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	9,140.10	0.00	9,140.10	9,140.10	Pieza	60		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2800	281	0003	Guantes	0.00	0.00	0.00	5,871.00	0.00	5,871.00	5,871.00				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	2900	291	0003	Lámpara de mano	0.00	0.00	0.00	312,007.43	0.00	312,007.43	312,007.43	Lote	1		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	311	0003	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	312,007.43	0.00	312,007.43	312,007.43				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	311	0003	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	663,593.43	0.00	663,593.43	663,593.43				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	311	0003	Servicios Generales	18,399.92	0.00	18,399.92	0.00	0.00	18,399.92	117,399.92				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	311	0003	Servicios de mantenimiento	18,399.92	0.00	18,399.92	0.00	0.00	18,399.92	99,000.00				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	311	0003	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	99,000.00	0.00	99,000.00	99,000.00	Servicio	9		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	317	0003	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	18,399.92	0.00	18,399.92	0.00	0.00	18,399.92	0.00				FC					
2025	8318	04	10	26	2000	3100	317	0003	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	18,399.92	0.00	18,399.92	0.00	0.00	18,399.92	0.00				FC					
2025	8318	04	10	26	2000	3200	323	0003	Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	80,735.78	0.00	80,735.78	80,735.78	Servicio	8		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3200	323	0003	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	80,735.78	0.00	80,735.78	80,735.78				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3200	323	0003	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	80,735.78	0.00	80,735.78	80,735.78	Servicio	12		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	353	0003	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0.00	0.00	0.00	483,857.65	0.00	483,857.65	483,857.65				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	353	0003	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	145,810.44	0.00	145,810.44	145,810.44	Servicio	8		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	355	0003	Reparación y mantenimiento de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	145,810.44	0.00	145,810.44	145,810.44				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	355	0003	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	13,047.21	0.00	13,047.21	13,047.21	Servicio	3		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	357	0003	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, herramienta	0.00	0.00	0.00	13,047.21	0.00	13,047.21	13,047.21				AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	357	0003	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	325,000.00	0.00	325,000.00	325,000.00	Servicio	26		AE					
2025	8318	04	10	26	2000	3500	357	0003	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	325,000.00	0.00	325,000.00	325,000.00				AE					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	511		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,730,327.85	0.00	2,730,327.85	241,543.59	0.00	2,971,871.44	2,971,871.44				FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	511		Mobiliario y Equipo de Administración	771,407.57	0.00	771,407.57	0.00	0.00	771,407.57	771,407.57				FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	511	0623	Muebles de oficina y estantería	93,215.00	0.00	93,215.00	0.00	0.00	93,215.00	93,215.00	Pieza	12		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	511	1342	Escritorio	42,539.00	0.00	42,539.00	0.00	0.00	42,539.00	42,539.00	Pieza	2		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	0338	Sala	50,676.00	0.00	50,676.00	0.00	0.00	50,676.00	50,676.00	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	0338	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	678,192.57	0.00	678,192.57	0.00	0.00	678,192.57	678,192.57	Pieza	2		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	0338	Computadora de escritorio	144,421.46	0.00	144,421.46	0.00	0.00	144,421.46	144,421.46	Pieza	2		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	0338	Escáner	70,417.20	0.00	70,417.20	0.00	0.00	70,417.20	70,417.20	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	0858	Impresora	205,445.90	0.00	205,445.90	0.00	0.00	205,445.90	205,445.90	Pieza	10		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	1059	Refrigerador vehicular	27,935.90	0.00	27,935.90	0.00	0.00	27,935.90	27,935.90	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	1288	Módem	154,165.06	0.00	154,165.06	0.00	0.00	154,165.06	154,165.06	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	1455	Ridador	11,940.25	0.00	11,940.25	0.00	0.00	11,940.25	11,940.25	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5100	515	1517	Switch para red de transporte	63,866.80	0.00	63,866.80	0.00	0.00	63,866.80	63,866.80	Pieza	5		FC					
2025	8318	04	10	26	5000	5200	523		Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	402,383.36	0.00	402,383.36	0.00	0.00	402,383.36	402,383.									

Página 10

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)						ORIGEN DE LOS RECURSOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8318	04	12	29	2000	291	0768	0003	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	62,260.85	0.00	62,260.85	62,260.85	1	Lote	AE		
2025	8318	04	12	29	2000	291			Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	62,260.85	0.00	62,260.85	62,260.85					
2025	8318	04	12	29	3000				Herramientas menores	3,035,091.57	0.00	3,035,091.57	0.00	0.00	3,035,091.57	3,035,091.57					
2025	8318	04	12	29	3000				Servicios Generales	3,035,091.57	0.00	3,035,091.57	0.00	0.00	3,035,091.57	3,035,091.57					
2025	8318	04	12	29	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,035,091.57	0.00	3,035,091.57	0.00	0.00	3,035,091.57	3,035,091.57					
2025	8318	04	12	29	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,035,091.57	0.00	3,035,091.57	0.00	0.00	3,035,091.57	3,035,091.57					
2025	8318	04	12	29	3500	357	0907	0003	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	3,035,091.57	0.00	3,035,091.57	0.00	0.00	3,035,091.57	3,035,091.57	1	FC			
2025	8318	04	12	29	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,376,078.43	0.00	2,376,078.43	0.00	0.00	2,376,078.43	2,376,078.43					
2025	8318	04	12	29	5000	515			Mobiliario y Equipo de Administración	333,146.31	0.00	333,146.31	0.00	0.00	333,146.31	333,146.31					
2025	8318	04	12	29	5000	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	333,146.31	0.00	333,146.31	0.00	0.00	333,146.31	333,146.31					
2025	8318	04	12	29	5000	515	0338	0003	Computadora de escritorio	202,241.88	0.00	202,241.88	0.00	0.00	202,241.88	202,241.88	4	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	515	1095	0003	Pantalla para PC	43,380.00	0.00	43,380.00	0.00	0.00	43,380.00	43,380.00	8	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	515	1288	0003	Router	42,529.08	0.00	42,529.08	0.00	0.00	42,529.08	42,529.08	5	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	515	1384	0003	Sistema de grabación y almacenamiento de video	44,955.55	0.00	44,955.55	0.00	0.00	44,955.55	44,955.55	20	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,042,931.92	0.00	2,042,931.92	0.00	0.00	2,042,931.92	2,042,931.92					
2025	8318	04	12	29	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	2,042,931.92	0.00	2,042,931.92	0.00	0.00	2,042,931.92	2,042,931.92	12	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	5600	565	0193	Cámara IP	677,439.12	0.00	677,439.12	0.00	0.00	677,439.12	677,439.12	30	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	5600	565	0538	Enlace de microondas e inalámbrico	602,544.92	0.00	602,544.92	0.00	0.00	602,544.92	602,544.92	6	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	5600	565	0703	Gabinete de equipos tipo rama	120,090.00	0.00	120,090.00	0.00	0.00	120,090.00	120,090.00	6	FC			
2025	8318	04	12	29	5000	5600	565	1194	Poste para videovigilancia	642,857.88	0.00	642,857.88	0.00	0.00	642,857.88	642,857.88					
2025	8318	04	12	29	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	236,080.00	0.00	236,080.00	236,080.00					
2025	8318	04	12	29	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intellectuales	0.00	0.00	0.00	236,080.00	0.00	236,080.00	236,080.00					
2025	8318	04	12	29	5000	5900	597	0659	Licencias	0.00	0.00	0.00	236,080.00	0.00	236,080.00	236,080.00	40	AE			
2025	8318	05	13						Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	0.00	0.00	4,347,975.00	4,347,975.00					
2025	8318	05	13						Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	0.00	0.00	4,347,975.00	4,347,975.00					
2025	8318	05	13	30					Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	0.00	0.00	4,347,975.00	4,347,975.00					
2025	8318	05	13	30	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00					
2025	8318	05	13	30	2000				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00					
2025	8318	05	13	30	2000	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	6	AE			
2025	8318	05	13	30	2000	294	1240	0003	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00					
2025	8318	05	13	30	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,347,975.00	0.00	4,347,975.00	0.00	0.00	4,347,975.00	4,347,975.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,306,147.00	0.00	1,306,147.00	0.00	0.00	1,306,147.00	1,306,147.00					
2025	8318	05	13	30	5000	511	1360	0003	Muebles de oficina y estantería	8,755.00	0.00	8,755.00	0.00	0.00	8,755.00	8,755.00	5	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	511			Sitio semielectivo	8,755.00	0.00	8,755.00	0.00	0.00	8,755.00	8,755.00					
2025	8318	05	13	30	5000	515	0338	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,279,183.00	0.00	1,279,183.00	0.00	0.00	1,279,183.00	1,279,183.00	39	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	515	0342	0003	Computadora de escritorio	745,702.00	0.00	745,702.00	0.00	0.00	745,702.00	745,702.00	7	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	515	0342	0003	Computadora portátil	207,849.00	0.00	207,849.00	0.00	0.00	207,849.00	207,849.00	6	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	515	0785	0003	Impresora	52,261.00	0.00	52,261.00	0.00	0.00	52,261.00	52,261.00	6	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	515	0618	0003	Escáner	83,817.00	0.00	83,817.00	0.00	0.00	83,817.00	83,817.00	6	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	510	1036	0003	Material de oficina	134,615.00	0.00	134,615.00	0.00	0.00	134,615.00	134,615.00	29	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	515	1517	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	54,939.00	0.00	54,939.00	0.00	0.00	54,939.00	54,939.00	36	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	18,209.00	0.00	18,209.00	0.00	0.00	18,209.00	18,209.00	2	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	519	0014	0003	Aire acondicionado	18,209.00	0.00	18,209.00	0.00	0.00	18,209.00	18,209.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	245,584.00	0.00	245,584.00	0.00	0.00	245,584.00	245,584.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	170,439.00	0.00	170,439.00	0.00	0.00	170,439.00	170,439.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5200	521	1090	Pantalla	73,304.00	0.00	73,304.00	0.00	0.00	73,304.00	73,304.00	1	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	5200	521	1384	Sistema de grabación y almacenamiento de video	97,135.00	0.00	97,135.00	0.00	0.00	97,135.00	97,135.00	1	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	523			Cámaras fotográficas y de video	75,145.00	0.00	75,145.00	0.00	0.00	75,145.00	75,145.00	8	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	523	0172	0003	Cámara	40,021.00	0.00	40,021.00	0.00	0.00	40,021.00	40,021.00	3	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	523	1548	0003	Videoproyector	35,124.00	0.00	35,124.00	0.00	0.00	35,124.00	35,124.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	2,796,244.00	0.00	2,796,244.00	0.00	0.00	2,796,244.00	2,796,244.00					
2025	8318	05	13	30	5000	5400	541	0206	Vehículos y equipo terrestre	2,796,244.00	0.00	2,796,244.00	0.00	0.00	2,796,244.00	2,796,244.00	2	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	5400	541		Camioneta para traslado de reos	2,508,977.00	0.00	2,508,977.00	0.00	0.00	2,508,977.00	2,508,977.00	1	FC			
2025	8318	05	13	30	5000	5400	541	1526	Vehículo	287,267.00	0.00	287,267.00	0.00	0.00	287,267.00	287,267.00					
2025	8318	06	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00									

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
2025	8318	00	00	00	2000	2600	261	0715	0003	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Litro	7,692	AE
2025	8318	00	00	00	3000	3200				Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	60,554.09	0.00	60,554.09	760,554.09			AE
2025	8318	00	00	00	3000	3200	323			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09			AE
2025	8318	00	00	00	3000	3200				Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09			AE
2025	8318	00	00	00	3000	3200	323	0065	0003	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	60,554.09	0.00	60,554.09	60,554.09	Servicio	3	AE
2025	8318	00	00	00	3000	3300	331			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00			FC
2025	8318	00	00	00	3000	3300	331	0534	0003	Servicios de mantenimiento, de conservación										

* ÁREA EJECUTORA	
01	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
02	Fiscalía General de Justicia del Estado
03	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública e
04	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
05	Instituto Jalisco de Ciencias Forenses
06	Coordinación General de Prevención del Delito
06	Secretaría de Gobierno